

## ACTA DE DIRECTORIO DE LACNIC

El día 25 de abril del 2017 siendo las 17:00 hrs. UTC, se reúnen los señores directores Gabriel Adonaylo (GA), Alejandro Guzmán (AG), Rafael Ibarra (RI), Wardner Maia (WM), Oscar Messano (OM) y Javier Salazar (JS) y el Director Ejecutivo, Oscar Robles (OR). Contando además con la presencia de Ernesto Majó (EM), Eduardo Jiménez (EJ) y Carolina Méndez (CM).

### *Agenda y Actas*

#### 1. Aprobación de agenda.

Se revisó la agenda circulada previamente en la lista del Directorio y se adiciona el punto 12.

Se aprueba la agenda por unanimidad.

#### 2. Aprobación de actas anteriores.

Se revisó y se aprueba el acta de la reunión del 21 de marzo del 2017 por unanimidad.

#### 3. Seguimiento a acciones pendientes y actas en Drive corporativo.

OR informó que el staff está en proceso de terminar una estructura de archivos y carpetas para compartir en la nube con el Directorio.

#### 4. Informativos de la reunión del 21 de marzo (tratados en lista), para constancia en Actas:

- a. Co-Moderador del Foro de Políticas
- b. Baja de miembro adherente InternetX
- c. Primer reunión del IANA Review Committee
- d. LACNIC 28 - nueva propuesta: del 18 al 22 de septiembre, en Montevideo, con AGESIC como anfitrión
- e. Operaciones con partes relacionadas y Patrocinios

Queda constancia de que los temas anteriores fueron presentados y discutidos en la lista del Directorio.

### *Resolutivos*

#### 5. Reforma de Estatutos - aprobación del texto a presentar en la Asamblea

a. Sección por Conflictos de Interés.

OR presentó la propuesta de reforma al artículo 20 a ser presentada ante la asamblea.

**Artículo 20**

...

*Los miembros del directorio actuarán como individuos y no en representación de las organizaciones miembros a las que pertenecen. Asimismo, los Directores deberán abstenerse de participar de discusiones y votaciones en las que exista un potencial conflicto de Interés tanto en lo personal así como también por la participación que puedan tener con entidades o empresas a las que estén vinculados.*

Se aprueba por unanimidad presentar la propuesta ante la asamblea para su votación.

b. Sección por Incompatibilidades.

OR presentó la propuesta de reforma a diversos artículos relacionados al proceso electoral del Directorio, Comisión Fiscal y Comisión Electoral a ser presentada ante la asamblea.

**Artículo 20**

...

*LACNIC será dirigido y administrado por un Directorio compuesto por siete miembros, elegidos entre ciudadanos de los países o territorios de la región de cobertura de LACNIC. Estos miembros serán distribuidos por el Directorio entre los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, secretario segundo, tesorero, tesorero segundo y vocal. El mandato de los directores durará tres años calendario, salvo aquellos casos de vacancia permanente que se encuentran regulados en el Artículo 21. Los Directores, pueden ser reelegidos siempre y cuando se observen los criterios de elegibilidad de los mismos. Se renovarán parcialmente cada año en grupos de 2 o 3 cargos (según corresponda). El Director Ejecutivo/CEO participará de las reuniones del Directorio con derechos equivalentes a un Director, pero sin voto.*

...

*1. No podrá haber más de dos Directores que sean ciudadanos de un mismo país o territorio de la Región. En caso de que el candidato a ocupar el cargo en el Directorio posea más de una ciudadanía, se considerarán todas ellas para evaluar una presunta incompatibilidad; si posterior al momento de la elección algún miembro adquiera una nueva ciudadanía ello no será motivo de incompatibilidad;*

....

*Las presentes incompatibilidades serán analizadas a la luz de la teoría de la realidad, esto es la primacía de la realidad material sobre lo formal.*

...

*En base a los principios aquí establecidos el Directorio, reglamentará con criterios objetivos y en mayor detalle las causales de incompatibilidad y aquellos casos límites o dudosos. La reglamentación y sus sucesivas modificaciones a la misma, solo podrán regir si las mismas son aprobadas con anterioridad a cualquier acto eleccionario.*

...

*En el caso de que alguna de las incompatibilidades descritas en los párrafos anteriores, se produzcan luego de que el miembro del Directorio se encuentra ocupando su cargo, se adoptarán diferentes soluciones de acuerdo a si la causal de incompatibilidad es por un cambio en la ciudadanía o por el cambio de vínculo laboral.*

*En el caso del Director que ocasionó la incompatibilidad con su cambio de ciudadanía, el mismo podrá seguir ocupando su cargo hasta que culmine su mandato, luego de lo cual, en caso de que se mantenga la incompatibilidad, no podrá presentarse a la reelección de su mandato.*

*En el caso del Director que ocasionó la incompatibilidad con su vínculo con una Organización y/o Compañía en la que ya se encuentra otro Director, deberá referirse la cuestión a la Comisión Electoral, quien en ejercicio de sus facultades, deberá determinar si existe tal incompatibilidad, y en caso afirmativo cesarlo en su cargo, el cual quedará vacante hasta la próxima elección. En el caso de que la incompatibilidad no pueda atribuirse a ninguno de los Directores involucrados, todos los Directores involucrados deberán renunciar o ser cesados en su cargo, debiendo solo los Directores renunciantes o cesados dirimir en elecciones especiales reguladas por el artículo 21 del presente Estatuto quién permanecerá en el cargo.*

#### **ARTICULO 24:**

*La Comisión Electoral estará integrada por cinco miembros Esta comisión tendrá a su cargo la vigilancia y certificación de los procesos eleccionarios de los órganos establecidos en el presente estatuto, incluyendo las impugnaciones o restricción a uno de los cargos en juego, de las candidaturas o cargos actuales debido a incompatibilidades (teniendo la facultad de eliminar y/o restringir la candidatura de uno o más candidatos impugnados y/o investigados de oficio), así como la realización del escrutinio y determinación de sus resultados y de los candidatos triunfantes. Puede actuar ante una denuncia o de oficio y tiene facultades para llamar a Asamblea Extraordinaria en caso de irregularidades graves en la elección. Su mandato durará tres años, renovándose parcialmente cada año uno o dos de los cargos, según el caso, pudiendo sus miembros ser reelegidos siempre y cuando se observen los criterios de elegibilidad de la comisión.*

#### **ARTICULO 22:**

*Si el número de miembros del Directorio, Comisión Fiscal o Electoral quedara reducido a menos de la mayoría absoluta del total de cada uno de los órganos, el Directorio o los restantes miembros del Directorio deberán*

*convocar a una Elección Extraordinaria dentro de los 30 días siguientes a producido el hecho, a los efectos de integración del órgano que corresponda. En caso de vacancia total del Directorio, la Comisión Fiscal cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de los comicios.*

*Se utilizará este mismo procedimiento de Elección Extraordinaria en caso de que se presente una vacancia permanente en el Directorio, en la Comisión Fiscal o en la Comisión Electoral con una antelación mayor a tres meses del comienzo del próximo proceso electoral.*

*Para el caso de la Comisión Fiscal o Electoral quede: a) reducida a 2 o 4 miembros según el caso, y deba tomar una resolución en la cual sus miembros no estén de acuerdo y por tanto exista empate, debido a la inexistencia de un Presidente del órgano que desempate; o b) el órgano quede desintegrado o sin mayoría de miembros, deba actuar o pronunciarse y no exista plazo para convocar a una Elección Extraordinaria; la Comisión Fiscal o Electoral que se encuentre reducida o desintegrada se deberá integrar con los miembros de la otra Comisión, Fiscal o Electoral (según el caso). Para esta integración de la Comisión reducida o desintegrada, tendrán prioridad aquellos miembros de la otra Comisión, que no tengan las incompatibilidades establecidas en los presentes estatutos, y en caso de que existan más de un miembro de la otra Comisión sin incompatibilidades, la integración será decidida mediante sorteo presidido por el Presidente del Directorio, y en caso de incompatibilidad o imposibilidad de este último, por quien el Directorio designe.*

#### **Disposición Transitoria:**

*Las vacantes a cargos electivos en la Comisión Electoral creados por la presente reforma serán llenados en la elección del año 2018, siendo elegidos por el plazo de 3 años los dos candidatos más votados, siempre que no presenten incompatibilidades para ocupar el cargo<sup>[R13]</sup>; y el tercero más votado por el plazo de 2 años, siempre y cuando no presente incompatibilidades para ocupar el cargo.<sup>[R14]</sup>*

#### **ARTICULO 26:**

##### **Son atribuciones y deberes del Directorio:**

- 1. Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre,*
- 2. Ejercer la administración de LACNIC,*
- 3. Convocar a Asambleas,*
- 4. Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios. La presente facultad podrá ser delegada por el Directorio en el personal de LACNIC,*
- 5. Expulsar o sancionar a los asociados,*

6. *Nombrar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo. La presente facultad podrá ser delegada por el Directorio en el personal de LACNIC,*
7. *Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscal. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el art. 15 para convocatoria a la Asamblea Ordinaria,*
8. *Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea. Exceptúanse aquellas reglamentaciones que no tengan contenido estatutario,*
9. *Ratificar las políticas de administración y asignación de los recursos de Internet bajo la responsabilidad de LACNIC.*
10. *Proponer Reforma de los estatutos, y su correspondiente convocatoria a Asamblea Extraordinaria para su discusión y aprobación,*
11. *Contratación del Director Ejecutivo,*
12. *Aprobación del presupuesto anual,*
13. *Aprobación del Balance General a presentar a la Asamblea Ordinaria.*
14. *Aprobación de compra y venta de Inmuebles.*
15. *<PROPUESTA EN REFORMA POR MEMBRESÍA>*
16. *Reglamentar los criterios objetivos y detallados de las causales de incompatibilidad de los miembros electivos de LACNIC, así como aquellos casos límites o dudosos.*
17. *<PROPUESTA EN REFORMA POR MEMBRESÍA>.*

#### **ARTICULO 23:**

*El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, en el día y hora que se determine en su primera reunión anual. Además el Directorio podrá reunirse toda vez que sea citado por el Presidente, o a pedido de la Comisión Fiscal, o a pedido de dos de los miembros del Directorio, debiendo en estos casos celebrarse la reunión dentro de los 15 días de realizado el pedido. La citación se hará con 10 días de anticipación a través de los medios y procedimientos que el Directorio tenga establecido. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros designados. Para las resoluciones se requiere el voto de la mayoría absoluta de los presentes, salvo para aquellas resoluciones que el Estatuto, en los numerales 10 a 17 del Artículo 26, establece la necesidad de alcanzar mayoría especial caso en el cual se requiere al menos el voto de la mayoría absoluta más uno de los miembros designados del Directorio.*

Se aprueba por unanimidad presentar la propuesta ante la asamblea para su votación.

c. Sección por Esquema de Membresías.

OR presentó la propuesta de reforma a diversos artículos relacionados a las categorías de asociados a ser presentada ante la asamblea.

**Justificación (al Directorio):** Durante la reunión de febrero/2017 el Directorio evaluó la siguiente estructura de membresía:

	<b>Prefijo IPv4</b>	<b>IPs Hasta</b>	<b>Prefijo IPv6</b>	<b>Votos</b>
<b>01-Nano</b>	</22	1,023	-	1
<b>02-Micro</b>	</20	4,095	-	2
<b>03- Small</b>	</18	16,383	/32	3
<b>04- Medium</b>	</16	65,535	/31	4
<b>05- Large</b>	</14	262,143	/29	5
<b>06- X Large</b>	</12	1,048,575	/27	6
<b>07- 2X Large</b>	</10	4,194,303	/25	7
<b>08- 3X Large</b>	</9	8,388,607	/23	8
<b>09- 4X Large</b>	</8	16,777,215	/21	9
<b>10- 5X Large</b>	</7	33,554,431	/20	10
<b>11- 6X Large</b>	</6	67,108,863		11

## A) ESTRUCTURA DE CATEGORÍAS.

### ARTICULO 19:

*Las discusiones en las Asambleas estarán guiadas por el espíritu de la búsqueda constante de acuerdos que sean tomados por consenso.*

*En caso de ser necesario proceder a votaciones, los socios Fundadores tendrán derecho a un voto; los socios Activos "A" tendrán de 1 a 11 votos dependiendo del espacio de direcciones que tengan asignados de manera que quien administre mayor cantidad de números IP tenga la mayor cantidad de votos.*

*Esta clasificación se hará en función del siguiente criterio:*

· *NIVEL 1: Los socios Activos A que administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque menor a un /22 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán un voto.*

· *NIVEL 2: Los socios Activos A que administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /22 y menor a un /20 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán dos votos.*

· *NIVEL 3: Los socios Activos A que: i) administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /20 y menor a un /18 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe y gestionado por LACNIC, o ii) administren direcciones IPv6 equivalentes a un bloque menor o igual a un /32 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán tres votos.*

· *NIVEL 4: Los socios Activos A que: i) administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /18 y menor a un /16 del espacio de direcciones adjudicados a América Latina y el Caribe y gestionado por LACNIC, o ii) administren direcciones IPv6 equivalentes a un bloque mayor a un /32 y menor a un /30 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán cuatro votos.*

· *NIVEL 5: Los socios Activos A que: i) administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /16 y menor a un /14 del espacio de direcciones adjudicados a América Latina y el Caribe y gestionado por LACNIC, o ii) administren direcciones IPv6 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /30 y menor a un /28 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán cinco votos.*

· *NIVEL 6: Los socios Activos A que: i) administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /14 y menor a un /12 del espacio de direcciones adjudicados a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, o ii) administren direcciones IPv6 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /28 y menor a un /26 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán seis votos.*

· *NIVEL 7: Los socios Activos A que: i) administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /12 y menor a un /10 del espacio de direcciones adjudicados a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, o ii) administren direcciones IPv6 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /26 y menor a un /24 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán siete votos.*

· *NIVEL 8: Los socios Activos A que: i) administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /10 y menor a un /9 del espacio de direcciones adjudicados a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, o ii) administren direcciones IPv6 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /24 y menor a un /22 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán ocho votos.*

· *NIVEL 9: Los socios Activos A que: i) administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /9 y menor a un /8 del espacio de direcciones adjudicados a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, o ii) administren direcciones IPv6 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /22 y menor a un /20 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán nueve votos.*

· *NIVEL 10: Los socios Activos A que: i) administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /8 y menor a un /7 del espacio de direcciones adjudicados a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, o ii) administren direcciones IPv6 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /20 y menor a un /19 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, tendrán diez votos.*

· *NIVEL 11: Los socios Activos A que: i) administren direcciones IPv4 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /7 del espacio de direcciones adjudicados a América Latina y el Caribe, gestionado por LACNIC, o ii) administren direcciones IPv6 equivalentes a un bloque mayor o igual a un /19 del espacio de direcciones adjudicado a América Latina y el Caribe, tendrán once votos.*

*En el caso en que los avances tecnológicos, motiven el uso de nuevos criterios o nuevas terminologías en la asignación de espacios de direcciones IP, el directorio será el responsable, mediante la mayoría especial establecida en el artículo 23, de establecer las equivalencias de los nuevos rangos de direcciones con los niveles establecidos en este artículo, preservando el espíritu de que tengan más votos los socios que administran mayores espacios de direcciones.*

*Los votos de los Socios que integren más de una categoría no serán acumulables, por lo cual se les adjudicará la categoría que le otorgue mayor número de votos.*

## **B) FACULTADES AL DIRECTORIO PARA DECISIONES OPERATIVAS DEL ESQUEMA TARIFARIO.**

### **ARTICULO 13:**

*Habrà dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendràn lugar una vez por aõo, dentro de los primeros seis meses posteriores al cierre de ejercicio cuya fecha de clausura serà el 31 de Diciembre de cada aõo y en ellas se deberà:*

- 1. Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscal,*
- 2. Fijar la cuota social y determinar pautas para su actualización si correspondiere, las que seràn instrumentadas por el Directorio, incluyendo los plazos de pago, el régimen transitorio en caso de modificaciones a la cuota social, y los descuentos, beneficios, quitas, multas por falta de pago de las referidas cuotas sociales y financiamiento de cuotas sociales.*



3. *Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día, siempre y cuando sea de competencia de la Asamblea Ordinaria.*
4. *Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 20% de los socios y presentados al Directorio dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio anual.*

Todos los demás asuntos, incluyendo las reformas de estatutos, serán tratados en Asambleas Generales Extraordinarias.

## **ARTICULO 26:**

### ***Son atribuciones y deberes del Directorio:***

1. *Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre,*
2. *Ejercer la administración de LACNIC,*
3. *Convocar a Asambleas,*
4. *Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios. La presente facultad podrá ser delegada por el Directorio en el personal de LACNIC,*
5. *Expulsar o sancionar a los asociados,*
6. *Nombrar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo. La presente facultad podrá ser delegada por el Directorio en el personal de LACNIC,*
7. *Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscal. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el art. 15 para convocatoria a la Asamblea Ordinaria,*
8. *Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea. Exceptúanse aquellas reglamentaciones que no tengan contenido estatutario,*
9. *Ratificar las políticas de administración y asignación de los recursos de Internet bajo la responsabilidad de LACNIC.*
10. *Proponer Reforma de los estatutos, y su correspondiente convocatoria a Asamblea Extraordinaria para su discusión y aprobación,*
11. *Contratación del Director Ejecutivo,*
12. *Aprobación del presupuesto anual,*
13. *Aprobación del Balance General a presentar a la Asamblea Ordinaria.*
14. *Aprobación de compra y venta de Inmuebles.*
15. *Instrumentar los plazos de pago y el régimen transitorio en caso de modificaciones a la cuota social, así como los descuentos, beneficios, quitas, multas por falta de pago de las referidas cuotas sociales y financiamiento de cuotas sociales.*
16. *Reglamentar los criterios objetivos y detallados de las causales de incompatibilidad de los miembros electivos de LACNIC, así como aquellos casos límites o dudosos.*
17. *Ejercer la potestad establecida en el inciso final del artículo 19, de establecer las equivalencias de los nuevos rangos de direcciones, en el caso en que los avances tecnológicos, motiven el uso de nuevos criterios o nuevas terminologías en la asignación de espacios de direcciones IP.*

## **ARTICULO 23:**

*El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, en el día y hora que se determine en su primera reunión anual. Además el Directorio podrá reunirse toda vez que sea citado por el Presidente, o a pedido de la Comisión Fiscal, o a pedido de dos de los miembros del Directorio, debiendo en estos casos celebrarse la reunión dentro de los 15 días de realizado el pedido. La citación se hará con 10 días de anticipación a través de los medios y procedimientos que el Directorio tenga establecido. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros designados. Para las resoluciones se requiere el voto de la mayoría absoluta de los presentes, salvo para aquellas resoluciones que el Estatuto, en los numerales 10 a 17 del Artículo 26, establece la necesidad de alcanzar mayoría especial caso en el cual se requiere al menos el voto de la mayoría absoluta más uno de los miembros designados del Directorio.*

Se aprueba por unanimidad presentar la propuesta ante la asamblea para su votación.

### 6. Convocatorias a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria (aprobadas en línea)

El día 17 de abril del 2017 el Director Ejecutivo sometió a votación en la lista del Directorio (utilizando el mecanismo de votación electrónica previsto) los textos correspondientes a la convocatorias a las asambleas ordinaria y extraordinaria los cuales se transcriben en seguida.

“

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE LACNIC**

*Se convoca a los Socios de LACNIC a la Asamblea Ordinaria de Socios del Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe (LACNIC) a celebrarse el 23 de mayo de 2017, a las 15 y 30 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria en el Bourbon Cataratas, Foz de Iguazú, Brasil.*

*La Asamblea se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:*

- 1) *Designación de Presidente y Secretario de la asamblea;*
- 2) *Considerar y aprobar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recur-sos, informe de los Auditores Externos e informe de la Comisión Fiscal al 31 de diciembre de 2016.*
- 3) *Modificación de la Cuota Social (Esquema de Membresía).*
- 4) *Designación de dos socios para la firma del acta.*

*Asimismo, se pone a disposición de los Socios en la página web de LACNIC, un modelo de Carta Poder autorizando a los representantes de los Socios a comparecer y votar en la Asamblea General Ordinaria en su representación.*

*La Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Fiscal, y las Modificaciones a la Cuota Social (Esquema de Membresía) propuesto, como lo establecen los estatutos, serán publicados en la página web de LACNIC al menos 15 días antes de la fecha de celebración de la Asamblea.*

*Sin otro particular saluda a Ud. atentamente,*

\_\_\_\_\_  
*Javier Salazar*  
*Secretario*

\_\_\_\_\_  
*Wardner Maia*  
*Presidente*

“

“

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LACNIC**

*Se convoca a los Socios de LACNIC a la Asamblea Extraordinaria de Socios del Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe (LACNIC) a celebrarse el 23 de mayo de 2017, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 16 y 30 horas en segunda convocatoria en el Bourbon Cataratas, Foz de Iguazú, Brasil.*

*La Asamblea se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:*

- 1) *Designación de Presidente y Secretario de la asamblea;*
- 2) *Reforma de los artículos 13, 19, 20, 22, 23, 24 y 26 de los estatutos sociales de LACNIC (cuyo texto será puesto a disposición de los Socios en la página web de LACNIC).*
- 3) *Autorización para trámites.*
- 4) *Designación de dos socios para la firma del acta.*

*Asimismo, se pone a disposición de los Socios en la página web de LACNIC, un modelo de Carta Poder autorizando a los representantes de los Socios a comparecer y votar en la Asamblea General Extraordinaria en su representación.*

*El proyecto de reforma de estatutos y el mecanismo de implementación de la reforma propuesto por el Directorio, como lo establecen los estatutos, serán publicados en la página web de LACNIC al menos 15 días antes de la fecha de celebración de la Asamblea.*

*Sin otro particular saluda a Ud. atentamente,*

\_\_\_\_\_  
*Javier Salazar*  
*Secretario*

\_\_\_\_\_  
*Wardner Maia*  
*Presidente*

“

El motivo de la votación electrónica es que los estatutos de LACNIC requieren que se circule la Convocatoria con al menos 30 días de anticipación a la celebración de

las asambleas y para ello fue necesario aprobarlas antes de esta reunión del Directorio.

Habiendo votado la totalidad de los Directores se cerró la votación el día 18 de abril de 2017 resultando formalmente aprobados por unanimidad ambos textos con fecha del 18 de abril del 2017. Se asienta en la presente acta con fines de registro.

### *En Discusión*

#### 7. Solicitud de NIC.MX

El Director Ejecutivo se excusa de participar en la discusión de este punto.

EM presentó el punto. El Directorio analizó la solicitud del NIC México y acordó invitar al NIC México a la reunión de Foz de Iguazú para discutir el tema.

RI consulta sobre posibilidad de que TEC quiera cambiar condiciones.

### *Informativos*

#### 8. Informe Comisión Fiscal Ejercicio 2016

OR recordó que se circularon en la lista del Directorio el dictamen de la Comisión Fiscal y el reporte de la Auditoría Externa. Identificó algunas áreas de oportunidad en los procesos de incorporación de nuevos participantes en las comisiones pues hacía tiempo que no teníamos esta situación. Hizo hincapié en los aspectos que la Comisión Fiscal valoró en esta visita.

#### 9. LACNIC 27 - Con la participación de Laura Kaplan (LK)

OR informó que la semana pasada se cerró el registro con 730 inscriptos y se espera tener 650 asistentes efectivos. OR explicó que además se está contemplando un excedente de hasta 100 asistentes adicionales con pleno derecho a atender las sesiones pero sin los beneficios de materiales, almuerzos y participación en eventos sociales. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OR informó que se publicará documento base para la realización de estos eventos.

#### 10. Candidatura para ASO - cierre del período

OR informó que Jorge Villa es el único candidato y en la reunión de Foz de Iguazú se llevará a cabo su elección formal.

#### 11. Informes de viajes del Directorio:

##### a. APRICOT 2017: A.Guzmán

AG destacó que hay una gran actividad en el mercado de direcciones y señalando un aspecto especulativo del mismo. También le resultó llamativo que durante la reunión fuera propiciado un ataque cibernético masivo dando apoyo a una política que en sala no contaba con suficiente apoyo. Recomienda que se tomen precauciones en los eventos de LACNIC, especialmente en lo relativo a procesos de votación electrónica.

##### b. IETF 98: J.Salazar

JS rindió su informe de su asistencia a la reunión IETF 98, destacando la organización y el nivel técnico que es habitual en estas reuniones. Se mencionó a LACNIC en varias ocasiones por el buen trabajo que, principalmente el Staff, está llevando adelante.

##### c. CITEL-CCP1: O.Messano

OM comentó que en la reunión se presentaron 14 documentos, 13 de ellos informativos y uno de resolución. LACNIC presentó un proyecto para realizar un seminario en la próxima reunión sobre Ciudades Inteligentes (Smart Cities) y documentos informativos sobre Fase de Agotamiento de IPv4 y del trabajo del WARP. OM compartió el documento que se trató en el grupo de trabajo y puso a disposición los demás documentos a quienes estuvieran interesados. OM comentó que la siguiente reunión cambiará de sede de El Salvador a México.

#### 12. Firma de Acuerdo con LACRALO

Dentro de ICANN existen organizaciones regionales at large. LACRALO (Latin American and Caribbean Regional At-Large Organizations) es la correspondiente para LAC. Ya había habido acercamientos hace algunos años sin embargo no estaban dadas las condiciones. Actualmente se considera que éstas han mejorado y por tanto se espera firmar un MoU en la reunión de Foz do Iguazú. Es un acuerdo de apoyo no vinculante.

Siendo las 19:20 hrs. UTC se da por terminada la reunión.